

RESOLUCION

Nº 214/91

EXPEDIENTE Nº 764/91

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

JC.250

Buenos Aires, 18 de abril de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

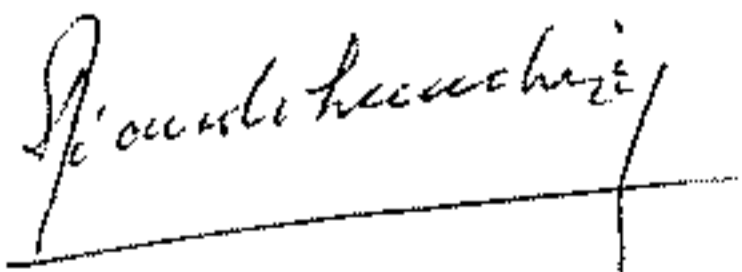
Que por resolución nº 985 de fecha 28 de diciembre ppdo., se autorizó a la Subsecretaría de Administración a tramitar la compra del inmueble de la calle Bartolomé Mitre nº 294 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), futura sede del Juzgado Federal Nº 1 del asiento, facultándola para suscribir el correspondiente boleto de compra-venta y la escritura traslativa de dominio.-

Que la mencionada Subsecretaría acompaña a fs. 5/6 el boleto de compraventa suscripto por la titular de dicho organismo y los propietarios del inmueble de referencia, Don Juan Visiconde y Doña Trinidad Rosa Barrios.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el boleto de compraventa suscripto por la titular de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso y los propietarios del inmueble de la calle Bartolomé Mitre Nº 294 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), Don Juan Visiconde y Doña Trinidad Rosa Barrios.-

2º) Regístrese y devuélvase las presentes actuaciones a la citada Subsecretaría, para la prosecución de su trámite, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RICARDO LEVENE (H)

# Corte Suprema de Justicia de la Nación

## BOLETO COMPRA/VENTA

INMUEBLE: Bartolomé Mitre 294 Morón - Pcia. Bs. As. -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno entre los cónyuges en primeras nupcias don Juan Visiconde, argentino y doña Trinidad Rosa Barrios, argentina, constituyendo domicilio legal en Virrey Arredondo N° 2280 - P° 13 - Czp. Fed - , en adelante "la vendedora", por una parte; y por la otra el Poder Judicial de la Nación; representado en este acto por la Señora Directora General de la Subsecretaría // de Administración C.P.N. Estela María Cristina Basso L.C. N 4.201.919 quién actúa en virtud de la autorización // conferida por Resolución N°985/90 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación emitida con fecha 28-12-1990, constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento 877 de la Ciudad de Buenos Aires en adelante "la compradora", se ha convenido celebrar el presente boleto de Compra-Venta que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones, y que estará sujeto a la aprobación del Alto Tribunal.-----

**PRIMERO:** Los cónyuges en primeras nupcias don Juan Visiconde y doña Trinidad Rosa Barrios venden al Poder Judicial de la Nación, y éste compra, el inmueble de propiedad de los nombrados en primer término, sito en la calle Bartolomé Mitre N 294 de la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre -Pcia Bs. As.- , nomenclatura catastral, circunscripción I; Sección C, Manzana 204, Parcela 1-a, Partida Inmobiliaria N 11.230 compuesto con todo su terreno que lo constituye el lote designado en el plano a que se refiere su título, con el número Uno-a, compuesto de once metros, noventa y cinco centímetros de frente al Norte por veintitrés metros, sesenta centímetros de fondo y frente al oeste, o sea Doscientos Ochenta y Dos Metros, Veinte centímetros cuadrados, con todo lo en él construido. Le corresponde a la vendedora por compra efectuada con fecha 6-07-1973 por escritura 130 pasada al folio 313 del Registro a cargo del escribano Isidoro Jorge Ros, e inscripta en el Registro de la Propiedad de la Pcia Bs.As., bajo el número de dominio // 35.277 V de fecha 20-07-1973.-----

**SEGUNDA:** Esta venta se realiza por el precio total de dólares CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES (U\$S 175.000)

**TERCERA:** El precio mencionado en la cláusula que precede será abonado al comprador de la siguiente manera: a) el 50%, o sea la suma equivalente a dólares OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENOS ( U\$S 87.500) a la firma del boleto tomando como valor la moneda estadounidense según promedio del precio / tipo vendedor/comprador - cotización Bco. Nación - según paridad del día anterior a ese evento. El importe // resultante, se abona en este acto mediante cheque N B01747217 del Banco Nación -Casa Central- que asciende a la suma de australes ochocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos (A 849.187.500.-).

a favor de la vendedora a cuenta de precio, y como principio de ejecución, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago hasta la suma indicada.-----

b) el saldo del precio, o sea la suma de dólares OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENOS (U\$S 87.500), será abonado por la compradora dentro de los 45 días corridos a partir de la fecha del presente boleto, y al momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio, siguiendo la metodología reseñada supra.-----

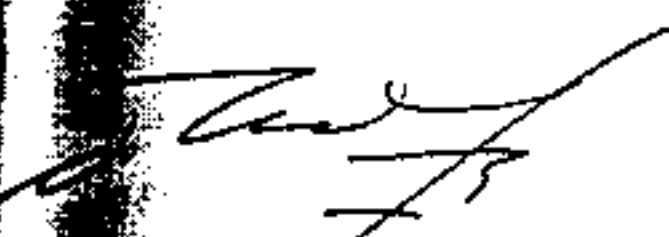
# Corte Suprema de Justicia de la Nación

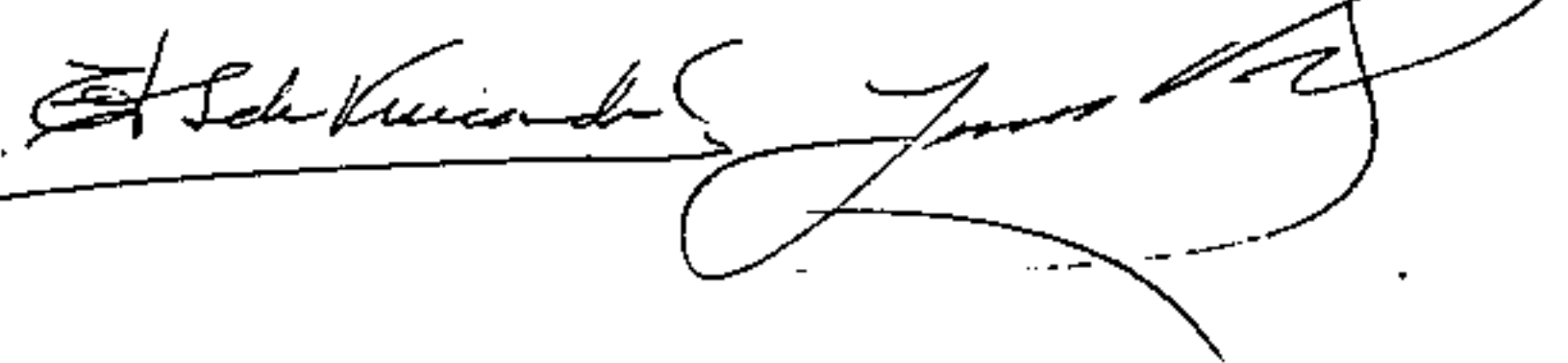
**CUARTA:** El inmueble se vende, en el estado físico en que se encuentra, y que la compradora conoce toda vez que se actúa con la tenencia del mismo. Se establece que en este acto la vendedora hace entrega de la posesión del inmueble. La venta se realiza con títulos perfectos, libre de todo gravamen, quedando la vendedora obligada de evicción, y saneamiento con arreglo a derecho, con impuestos y tasas a cargo de la vendedora hasta la operación definitiva.-----

**QUINTA:** la escritura traslativa de dominio se otorgará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, dentro del plazo de 45 días corridos a partir de la fecha del presente boleto. La vendedora hace entrega en este acto a la compradora del título de propiedad del inmueble y boletas de impuestos municipales y servicios sanitarios // correspondientes al presente año a los efectos de la preparación de dicho documento. Asimismo, la vendedora se compromete a gestionar y suministrar la documentación que pueda requerir la precitada Escribanía.-----

**SEXTA:** Los gastos de escrituración a cargo de la parte vendedora serán: estudio de títulos, certificados de dominio e inhibiciones, otros certificados administrativos, fojas notariales elaboradas, y el cincuenta por ciento (50%) del impuesto del sello de la operación, como así // también todo otro gasto que demande dicha escrituración, por lo que el detalle precedente debe ser tenido como meramente enunciativo.-----

**SEPTIMA:** Para todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y sentido en el lugar y fecha ut-supra indicada.-----

  
CPN. ESTELA M. C. BASSO  
DIRECTORA GENERAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
CORTA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
S/Aspado: N° 30 1747217. VALE. 